JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA; once (11) de mayo dos mil veintidós (2022).

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE DIOMEDES GALARCIO HOYOS CONTRA INDEGA S.A. RADICADO No. 23-001-31-05-005-2019 – 00115

Nota Secretarial; Señor Juez, informo sobre memorial que antecede, así mismo que fue constituido título Judicial No. 42703000818879 por valor de sesenta y nueve millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos ($69.876.496) por parte de INDEGA S.A; Provea

LUCÍA DEL CARMEN RAMOS PAYARES.
Secretaria.

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE MONTERÍA

Montería, once (11) de mayo dos mil veintidós (2022).

Tal como lo anota la secretaria de este despacho, la parte demandada Indega S.A constituyo Titulo judicial como pago de la condena, que además según escrito del trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y pide se le entregue a la parte demandante, la suma de sesenta y seis millones ciento ochenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos ($66.187.747) como pago de la condena emitida en sentencia y el valor restante se aplique al pago de costas.

Como la parte demandante a través de su apoderado judicial efectúa solicitud de pago de dicho título manifestando que se trata del pago de la condena emitida en sentencia y las costas que fueron liquidadas y aprobadas por este despacho judicial; además pide se requiera a la demandada para que pague las sumas correspondientes beneficios convencionales causados desde el 01 de julio de 2019 hasta el 26 de marzo de 2020y que no han sido cancelados a la fecha.

Por lo que teniendo en cuenta que tal título judicial aparece constituido a favor de este proceso según el informe secretarial, luego revisar el proceso se pudo establecer que corresponde al pago de la condena aquí impartida contra INDEGA S.A en sentencia del tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019), adicionada y modificada por la sentencia del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte (2020), la cual acepta como pago la parte demandante y que fue liquidada en sentencia hasta tres (3) de diciembre de dos mil diecinueve (2019) en la suma de sesenta y seis millones ciento ochenta y siete mil setecientos cuarenta y siete pesos ($66.187.747), así como el valor de las costas liquidadas y aprobadas en la suma de cuatro millones ciento cincuenta y un mil ciento noventa pesos ($4.151.190).

Debiendo este despacho entonces hacer entrega del título judicial consignado a favor de la parte demandante y a través de su apoderado judicial, teniendo ello como pago de la condena en la que no está incluida las costas procesales una vez no se han liquidado hasta la fecha.

En cuanto a requerir a la parte demandada a fin que pague el saldo insoluto de costas y los beneficios convencionales causados desde 1 de julio de 2019 se accederá a ello, una vez que así fue ordenado en el numeral quinto de la sentencia aquí emitida.

Siendo así las cosas el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Montería

RESUELVE:

PRIMERO: Entregar a la parte demandante a través de su apoderado judicial siempre que se encuentre debidamente facultado para recibir, el título judicial No. 42703000818879 por valor de sesenta y nueve millones ochocientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos ($69.876.496). Una vez entregado téngase ello como pago de la obligación de la condena emitida en sentencia y pago parcial de costas, como se dijo en la parte motiva de la providencia.
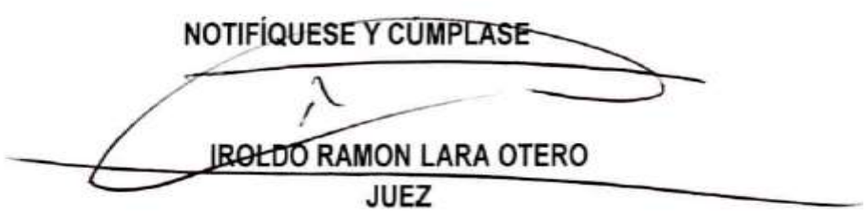
SEGUNDO: Requerir a INDEGA S.A.S a fin que proceda al pago del saldo insoluto de costas y los beneficios convencionales causados desde 1 de julio de 2019; para ello se le confiere un término de tres (3) días.